



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 155/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTE CON EXCUSA:

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *dos* del mes de *agosto* del año *2010*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

2º.- 2.- Nª/Ref.: 141/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 930/08. Adverso: D. Juan Galindo Ojeda. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 100/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 552/09. Adverso: D. Antonio Figueredo Ramos, D. José Ramón Figueredo Ramos, D. Manuel Figueredo Ramos y D. Manuel Figueredo Durán. Situación: Sentencia Núm. 228/10.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 146/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 497/07. Adverso: Comunidad de Propietarios Residencial Bahía de Aguadulce. Situación: Sentencia de fecha 26 de julio de 2010.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la subrogación en Convenio Urbanístico de Gestión por parte de Residencia Geriátrica Mirasierra S.L.

3º.- 2.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don José González Medel en Rep. Hermanos González Medel S.L, Expte. 190/09 A.M, frente a resolución de 19/04/10 por desistimiento de la implantación de la actividad de estación de servicio con emplazamiento en Cruce Los Peñas nº 1, Parcela 40, Polígono 29.

3º.- 3.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don José González Medel en Rep. Hermanos González Medel S.L, Expte. 191/09 A.M, frente a resolución de 19/04/10 por desistimiento de la implantación de la actividad de estación de servicio con emplazamiento en Cruce Los Peñas nº 1, Parcela 40, Polígono 29.

3º.- 4.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don Luis Reyes Martínez frente a resolución de 14/04/10 por la que se concedía licencia para la implantación de actividad de Gimnasio a Don Francisco Javier Morales Martín en Plaza de las Conchas nº 1, Aguadulce. Expte. 318/09 A.M.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 27 de julio de 2010.

4º.- 2.- Acta de valoración del informe técnico y apertura del sobre c) relativos al contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Acta de valoración del informe técnico, apertura del sobre c) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de pavimentación y mejora de caminos rurales en el Término Municipal de Roquetas de Mar.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

4º.- 4.- *Proposición relativa a la adjudicación definitiva del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, limpieza y retirada de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida, adjudicado a la mercantil Proyectos Marítimos y Subacuáticos Tibu & Lox S.L.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural de fecha 27 de julio de 2010.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a la modificación de la cuota de inscripción y matrícula de los alumnos de los Talleres de Español - Lengua Extranjera que forman parte del Programa Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- **Único.-** *Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación por la que se resuelve la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009 para el equipamiento de una Escuela Infantil Municipal.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2010 advirtiéndose de un error material en el Punto 2º.- 3.- Nª Ref.: 128/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 745/09. Adverso: Gabriel María Gómez Santesteban. Situación: Sentencia Núm. 200/10, **Donde dice:** “La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Gestión Tributaria y al Sr. Tesorero Municipal para su debida constancia y a los efectos que procedan. “, **debe decir:** “La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con el informe emitido por el Sr. Letrado Municipal la interposición del Recurso de Apelación, dando traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Gestión Tributaria y al Sr. Tesorero Municipal para su debida constancia y a los efectos que procedan”, procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

25906. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Paseo de las Acacias 3ª Fase realizadas por Don José Miguel Estrada López. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25907. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don José Miguel Estrada López como presunto responsable de obras realizadas en paseo de las Acacias. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25908. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a aprobar la liquidación relativo al IBI Urbana correspondiente cargo 29 L/2010 por importe de 561.701,42 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.

25909. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a declarar emitido informe favorable a las piscinas indicadas para su reapertura. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25910. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a autorizar a Don José Luis Marón Díaz por baja definitiva la devolución de 66,89 € cuota IVTM 2009. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25911. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a autorizar a Don José Antonio Ruiz Ortega por baja definitiva la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25912. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a aprobar el importe de 15.209,30 a que ascienden las indemnización correspondiente a los voluntarios de protección civil. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

25913. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Halima El Qadiry una Ayuda Económica Familiar de 130 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25914. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Adriana Da Costa Domingos una AES de 100 €/mes durante siete meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25915. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Francisca Santiago Cortes una AES de 108 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25916. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Don Mouhamet Cisse una AEF de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25917. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña María del Mar Fernández Romera una AEF de 200 € pago único destinada a cubrir gastos de vivienda y AEF de 90 € /mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



25918. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Sara Córdoba Macóas una Ayuda Económica Familiar de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25919. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Don Adil Bensallam una AEF de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25920. de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a don Alhagie Gikineh una AES de 80 pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25921. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Isabel Moreno Santiago una ayuda económica social destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25922. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Sheila Sánchez Vidal una Ayuda económica Familiar de 130 €/mes durante 5 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25923. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Juana Santiago Cortes una Ayuda de emergencia social periódica de 150 €/mes durante siete meses destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25924. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a conceder a Doña Victoria Ntchama una AEF de 100 € /mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25925. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a conceder a Doña Ana Rosario Da Silva una AES de 400 € pago único destinada a gastos de vivienda y una AEF de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25926. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a conceder a Doña Fata Arstim una AES de 200 €/mes durante tres meses destinada a gastos de vivienda y una AEF de 130 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25927. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente . Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

25928. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a que la defensa de los citados Policías Locales en la citación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar la asuma en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.

25929. Resolución de fecha 26/07/2010, relativo a contratar con Laboratorios Eycom Estudio y Control de Materiales servicio de análisis extraordinario en el mes de julio 2010 por importe de 163,97 € IVA incluido. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25930. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a autorizar a Don Francisco Javier Montoya Martínez la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 26 de julio de 2010 a las 11:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25931. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de Gimnasio de artes marciales a Don Jorge Ortega Serrano sito en Calle Benito Pérez Galdos número 10. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25932. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Jesús Cuevas Moya para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Placeta Atalaya. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



25933. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Schoun Stephene Philippe para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25934. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Doña Eva Pérez Gutierrez para venta de artesanía en la playa de bajadilla. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25935. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a denegar a Recreativos Chaves Roquetas S.L. para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Carretera de la Mojonera número 499. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25936. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a denegar a Don Antonio López Aguilera para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Calle Mallorca. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25937. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Armando Cabrera Torres para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Avenida Carlos III número 579. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25938. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Restaurante Cocodrilo para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Avenida Sudamérica número 76. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25939. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Manuel Iniesta Calmenado para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Calle Flacón número 4. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25940. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Miguel Angel Duran para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Calle sierra de las estancias número 1. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25941. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Antonio López Aguilera para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Calle Mallorca número 6. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25942. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder a Don José Luis Contreras Casas la baja del vado permanente sito en paseo de los baños número 72. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25943. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder a Doña Josefa Porras Sola la baja del vado sito en Calle Joaquin Rodrigo número 24. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25944. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder a Doña María del Pilar López Rivera sito en Calle Bustamante número 8. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25945. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Juan José Martínez Trujillo a la instalación de vado de discos permanente sito en Calle Iguazu. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25946. Resolución de fecha 23/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25947. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorizar a Doña Mercedes Sánchez Sánchez por baja definitiva la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25948. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorizar a Doña Carmen Cobos Fernández por baja definitiva la devolución de 10,29 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25949. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 27.655,97 € a la mercantil Promociones Alcozayar S.L. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



25950. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Et Tallia Berramou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25951. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Malick Ndiaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25952. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Precios Idahosa por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25953. de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Bousselham Hmimou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25954. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lamine Diaby por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25955. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ibrahimia Ndiaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25956. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Cheikh Diabaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25957. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Parvinder Singh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25958. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Khalid Elkarouiti por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25959. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Oumar Diao por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25960. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mustapha El Boukhari por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25961. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Cheikh Fall por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25962. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lamine Balde por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25963. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mouhamed Sy por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25964. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hanoune Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25965. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mouhamed Niang por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25966. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abubacarr Manneh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



25967. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Diagourou Bakary Sokhona por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25968. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Benaissa Zaroual por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25969. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Rachid Khallouki por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25970. Decreto de fecha 27/07/2010, relativo a comprometer crédito en concepto de Consorcio Bomberos del Poniente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
25971. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a considerar emitido el informe favorable sanitario a las piscinas para su apertura. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25972. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a considerar emitido el informe favorable sanitario a las piscinas relacionadas para su apertura. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25973. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Fernandero S.L. representada por Don José López Martínez. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25974. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25975. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Fouad Zerouat por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25976. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Nimnonga Sawadogo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25977. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Manlang Balde por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25978. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ousmane Faye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25979. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Dioyi Toure por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25980. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Fatiha el Hassaoui por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25981. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Larbi Britel por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25982. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Aziz El Amiri por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25983. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Bassirou Sene por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



25984. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Francis Amoh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25985. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a designar instructor del expediente número 106/2010 a instancias de Don Hipólito Silva Vizoso a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.

25986. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a designar instructor del expediente número 101/2010 a instancias de Don Francisco Soler Valero en representación de Costa Progomar S.L. a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.

25987. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a designar instructor del expediente número 107/2010 a instancias de Don César Salmerón Herrera a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.

25988. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Carmen Pérez Navero en representación de Comunidad de Propietarios Garaje Torresol II por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.

25989. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a estimar la reclamación patrimonial instada de oficio por el Capataz de Obra al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 375,24 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.

25990. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a contratar con Atracciones Appel Hnos el alquiler de unidad de servicios móviles con mantenimiento incluido para las Fiestas de Santa Ana 2010 por importe de 7.080,00 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25991. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25992. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Andres Raimundo Fernández Fernández por baja definitiva la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25993. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a denegar a Doña Vanesa Cobo Martín la devolución de la tasa abonada en solicitud de licencia de apertura. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25994. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Doña Carmen Isabel García Barionuevo a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Plaza de Motrico número 18. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25995. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Doña Rocío Belen Canuto Ramirez a la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Camino del Puerto número 12. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25996. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Doña Gabriela López Quirantes a la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Paco de Aquino número 16. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25997. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Hiro Mangharam Jhangiani Jhangiani a la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Pez Espada número 7. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25998. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Don Gabirel López Barranco a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Campoamor número 44. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



25999. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a Comunidad de propietarios edificio Fragata a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Las Palmeras número 9. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26000. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a declarar emitido informe favorable a las piscinas relacionadas debiendo presentar ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26001. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Daniel López Rodríguez para proceder a la retirada de las placas de vado en Avenida Juan Carlos I número 254. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26002. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la Comunidad de propietarios Edificio Milenio para proceder a la retirada de las Placas de vado en Calle José Bergamín número 35. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26003. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a confirmar la Resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 150,00 € a Don Antonio Alarcón Casado. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26004. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 520,00 € y comunicar la detracción de 4 puntos a la Jefatura Provincial de tráfico a Don Javier González González. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26005. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26006. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula 5693-DMD. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26007. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula 1529-FSK. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26008. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a proceder a la devolución de la garantía provisional a Construcciones Prieto Segura S.L. por importe de 14.787,68 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
26009. Resolución de fecha 27/07/2010, relativo a conceder la segunda prórroga de la licencia de obras para construcción de torreón unifamiliar en Calle Oscar Esplá número 13. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26010. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Jamal Khaila por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26011. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdoulaye Kalela por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26012. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Allassane Bofel Barry por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26013. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Djibril Sonko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26014. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña El Hadji Mahansou Demba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



26015. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdeljrim Lieznasni por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26016. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a admitir a trámite la solicitud de renuncia del contrato de trabajo de duración determinada con número de registro en el Servicio Andaluz de Empleo suscrito con Don Enrique Fuentes Gallardo. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26017. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a imponer a la alumna Doña Cristina Zapata Campos despido disciplinario al haber abandonado su puesto de trabajo sin justificación desde el día 2 de julio hasta el día de la fecha. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26018. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de julio de 2010. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26019. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26020. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar la liquidación practicada a la entidad France Telecom España S.A. por importe de 835,07 € en concepto de utilización especial del dominio público local . Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26021. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a aprobar la cantidad de 13.026,00 € para atender el gasto de alojamiento y restauración de los ponentes participantes correspondientes a los cursos de verano 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26022. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder al AMPA Naturaleza una subvención por importe de 224,70 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Jornada de Convivencia y Senderismo. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26023. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Don Francisco Javier Montoya Martínez por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26024. Decreto de fecha 28/07/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Obispado de Almería por importe de 3.800,00 € destinados a arreglo Sagrario y compra de megáfono. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26025. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de crédito por ingresos, introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26026. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a declara emitido informe favorable a las citada piscinas para su reapertura debiendo presentar ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26027. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder la segunda prórroga de la licencia urbanística de obras para construcción de garaje aparcamiento, piscina y vivienda unifamiliar en Calle Victor Manuel. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26028. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a autorizar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para instalación de tres carpas en plaza la Revoltosa. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26029. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 2 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26030. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



26031. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a celebrar el Matrimonio entre Don Mohammed Akhtar Ali y Doña Paula Pedrosa Alcaraz el día 31 de julio de 2010 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
26032. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a celebrar el Matrimonio entre Don Miguel Ángel Martín Cano y Doña Ileana Bota el día 31 de julio de 2010 a las 11:30 horas en el Salún de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
26033. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a estimar el recurso prestando por Doña María Teresa García Soló en representación de Versus 2000 Inmobiliaria S.L. anulando la providencia de apremio y reponiendo la deuda a periodo voluntario de pago a la espera de la Resolución del fraccionamiento. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
26034. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a confirmar la Resolución recaída en el expediente y mantener la sanción de 310,00 € a Don Ramón Alazote Ales. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26035. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € a Felix Rodríguez Marón. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26036. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 95,00 € a Don Francisco Chóa López. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26037. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones imponiendo una multa de 150,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico a Don Javier González González. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26038. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € a Don José Benedicto de Ponga Ruano. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 141/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 930/08. Adverso: D. Juan Galindo Ojeda. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 26 de septiembre de 2008 desestimatoria de la solicitud de reclamación patrimonial, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos, donde se reclamaban 15.000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de julio de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 30 de abril de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: *“Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por Don Juan Galindo Ojeda, contra la resolución impugnada del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar; y debo declarar y declaro la misma contraria a derecho y la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y condenar y condeno al mismo a que indemnice al recurrente por los perjuicios correspondientes a 3*



días de hospitalización, 208 días no improductivos, según valoración vigente a la fecha de la reclamación por días improductivos y secuelas, según Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor y actualización por Resolución de 7/02/2007 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el incremento de interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación patrimonial hasta el completo pago de la misma; debiendo hacerse cargo de la citada indemnización la aseguradora indicada al amparo de la póliza que tenga concertada, y en la cantidad que exceda de la franquicia pactada; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales. Esta sentencia es firme y contra ella no se puede interponer recurso ordinario alguno.” Y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2010 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que abone el citado importe si no ha pagado en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2010.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 100/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 552/09. Adverso: D. Antonio Figueredo Ramos, D. José Ramón Figueredo Ramos, D. Manuel Figueredo Ramos y D. Manuel Figueredo Durán. Situación: Sentencia Núm. 228/10.

Objeto: Contra la desestimación presunta, por parte del Consorcio para la Gestión de Servicios Integrales de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por los actores ante el citado ente el día 10 de marzo de 2009, por los daños producidos en las fincas de su propiedad, según los actores, por los vertidos de agua sobre aquéllos provenientes de la depuradora de aguas del ente demandado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de julio de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 228/10 de fecha 21 de julio de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 228/10 y del acuerdo adoptado a Secretaría General a fin de incorporar en el Expediente del Consorcio para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 146/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 497/07. Adverso: Comunidad de Propietarios Residencial Bahía de Aguadulce. Situación: Sentencia de fecha 26 de julio de 2010.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11 de junio de 2007 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, recaída en expediente administrativo 5/07 D.E. del Área de Urbanismo, que acordaba estimar en parte el escrito presentado por D. Francisco Andujar García, en nombre y representación de Aguadulce Sur, S.L., en atención a los vecinos del Residencial Bahía Aguadulce, estableciendo un horario.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de julio de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 26 de julio de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía de Aguadulce en los términos que constan en los Fundamentos de Derecho cuarto in fine de la presente resolución, contra la resolución impugnada, que declaro no ajustada a derecho, sin costas.

En el fundamento de derecho cuarto in fine lo que se acuerda es que se deben de retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la resolución recurrida, a fin de cumplimentar el trámite de audiencia en los términos indicados en los artículos 84 y 85 de la Ley 30/92, lo que releva del examen y pronunciamiento del recto de cuestiones planteadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales debiendo interponerse Recurso de Apelación frente a la misma, ya que aunque es cierto que se ha omitido un trámite esencial en dicho expediente, resulta que a su vez se sigue un Recurso Contencioso Administrativo por la responsabilidad patrimonial por dichos ruidos donde se reclaman 119.559,40 Euros por lo que de no recurrirse dicha sentencia incidirá en el fallo del litigio que se sigue por la responsabilidad patrimonial.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.



Segundo.- Autorizar al Sr. Letrado Municipal a fin de que interponga dentro del plazo concedido el correspondiente Recurso de Apelación frente a la citada Sentencia.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la subrogación en Convenio Urbanístico de Gestión por parte de Residencia Geriátrica Mirasierra S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el escrito de RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L., en 31 de mayo de 2010 solicitando la subrogación de la citada mercantil en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U.- 1997, formulado por PLAYA COSTA TROPICAL S.L.,

HECHOS:

Primero. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2001 (B.O.P. nº 233, de 04-12-2003), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 71 del P.G.O.U.- 1997, en UE-71.1 y UE 71.2.

Segundo. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de diciembre de 2005 (B.O.P nº 55, de 22 de marzo de 2006), se aprobó definitivamente el P.E.R.I de la U.E 71.2 del P.G.O.U.- 1997, promovido por Playa Costa Tropical S.L.

Tercero. Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de mayo de 2006 se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Playa Costa Tropical S.L. .. propietaria, entonces, de la totalidad del suelo que integraba la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U.- 1997 de Roquetas de Mar, en el que se establecía el sistema de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, así como las condiciones relativas a la cesión de aprovechamiento urbanístico del 10 % del aprovechamiento medio de aquella, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

- 10 % Aprovechamiento Medio: $1.516,54 \text{ U.A.} \times 270,45 \text{ €} = 410.148,24 \text{ €}$
- Aprovechamiento Excedentario: $1.685,04 \text{ U.A} \times 64,45 \text{ €} = 108.600,82 \text{ €}$

Dicho Convenio fue formalizado mediante la firma del correspondiente convenio urbanístico en 7 de junio de 2006, publicándose en el B.O.P nº 121 de 27 de junio de 2006, e inscribiéndose en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos al nº 494 de asiento, libro 1, folio 495, una vez depositado en el citado registro.

Cuarto. - En 6 de mayo de 2008, Playa Costa Tropical S.L., comunica que los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución han sido enajenados a la mercantil Residencia Geriátrica Mirasierra S.L. En 10 de febrero de 2009, la mercantil Residencia Geriátrica Mirasierra SL solicita el cambio de titularidad del P.E.R.I de la U.E 71.2 del P.G.O.U, aportando copia de la escritura de compra venta y subrogación de fecha 14 de abril de 2008 otorgada ante el Notario Don Javier Fernández Carratalá al nº 1.162 de su protocolo.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Quinto.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2009 se aprobó el cambio de titularidad del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U.- 1997 a favor de la mercantil Residencia Geriátrica Mirasierra S.L., subrogándose la citada mercantil en todos los derechos y responsabilidades derivadas del Plan Especial mencionado y procediéndose a la devolución de la fianza correspondiente a Playa Costa Tropical S.L mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la Junta de Andalucía al nº 295/06, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2005, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, mediante Auto de 14 de febrero de 2010 la Sala de lo Contencioso Administrativo declaró terminado el citado recurso por satisfacción en vía extraprocésal, adquiriendo firmeza en 23 de marzo de 2010.

Séptimo.- En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010, en su Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones se encuentra la Ficha de Actuación de la U.E 71.2, proveniente del P.G.O.U anterior, de 1997, en la que se expresa que el suelo incluido en ese ámbito es Suelo Urbano No Consolidado en Transformación II, con los parámetros de ordenación incluidos en la misma.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Viene contenida en el artículo 30 en relación a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente, es de aplicación lo establecido en el artículo 21.1. j) en relación al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la subrogación por parte de RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L. , en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. – 1997 de Roquetas de Mar, en el lugar de PLAYA COSTA TROPICAL S.L., como propietaria actual de los terrenos de la citada mercantil integrados en la mencionada Unidad de Ejecución, en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.



Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos”.

3º.- 2.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don José González Medel en Rep. Hermanos González Medel S.L, Expte. 190/09 A.M, frente a resolución de 19/04/10 por desistimiento de la implantación de la actividad de estación de servicio con emplazamiento en Cruce Los Peñas nº 1, Parcela 40, Polígono 29.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. JOSÉ GONZÁLEZ MEDEL, EN REPRESENTACIÓN DE HERMANOS GONZÁLEZ MEDEL S.L., frente a Resolución de 19 de abril de 2010 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS Nº 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 29 de septiembre de 2009, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 18 de enero de 2010, se le requiere para que se aportara diversa documentación, concediéndole un plazo de diez días para aportarla, advirtiéndole de que en el caso de no presentarla en el plazo indicado, se le entendería desistido en su petición, archivándose la misma sin más trámite y sin que esta Administración estuviera obligada a resolver al respecto.

3º.- En fecha 19 de abril de 2010, se dicta Resolución de archivo por desistimiento del interesado.

4º.- En fecha 27 de abril de 2010, R.G.E. Nº 11.305, la interesada presenta escrito en el plazo del Recurso de Reposición frente a anterior Resolución por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS Nº 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29.

5º.- En fecha 13 de mayo de 2010, se emite informe técnico desfavorable al Recurso planteado por no justificarse lo requerido por esta administración para el otorgamiento de la licencia.

6º.- En fecha 25 de mayo de 2010, se presenta escrito que según la interesada corresponde a Recurso de Reposición, cuando se entiende que el mismo fue presentado en su momento mediante el anterior escrito de 27 de abril de 2010 y asimismo, en fecha 15 de junio, ya fuera de plazo del Recurso de Reposición, se presenta escrito adjuntando documentación requerida por esta Administración para la concesión de la Licencia, si bien, en cualquier caso y estudiada la



documentación de referencia, se emite nuevo informe técnico ratificándose en el anterior, por no ser el documento presentado el justificativo del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento para la obtención de la Licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- La documentación presentada para la obtención de Licencia de Actividad solicitada en el presente supuesto, adolecía de una serie de deficiencias que el interesado debía subsanar con la aportación de la documentación que se le exigía que adjuntara, si bien, es cierto que, aun habiendo presentado consecutivas veces documentación con el objeto de justificar el requerimiento de esta Administración a modo de Recurso de Reposición, estando en ocasiones la documentación presentada fuera del plazo del meritado Recurso, no se ha presentado documento que se correspondiera con lo solicitado para la consecución de la licencia pretendida.

Por los anteriores motivos decae el Recurso presentado no estimándose el mismo.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 19 de abril de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS N° 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29, por los motivos expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.*
- Cualquier otro que estime oportuno.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don José González Medel en Rep. Hermanos González Medel S.L, Expte. 191/09 A.M, frente a resolución de 19/04/10 por desistimiento de la implantación de la actividad de estación de servicio con emplazamiento en Cruce Los Peñas nº 1, Parcela 40, Polígono 29.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. JOSÉ GONZÁLEZ MEDEL, EN REPRESENTACIÓN DE HERMANOS GONZÁLEZ MEDEL S.L., frente a Resolución de 19 de abril de 2010 por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de RESTAURANTE DE SERVICIO CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS Nº 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 29 de septiembre de 2009, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 18 de enero de 2010, se le requiere para que se aportara diversa documentación, concediéndole un plazo de diez días para aportarla, advirtiéndole de que en el caso de no presentarla en el plazo indicado, se le entendería desistido en su petición, archivándose la misma sin más trámite y sin que esta Administración estuviera obligada a resolver al respecto.

3º.- En fecha 19 de abril de 2010, se dicta Resolución de archivo por desistimiento del interesado.

4º.- En fecha 27 de abril de 2010, R.G.E. Nº 11.306, la interesada presenta escrito en el plazo del Recurso de Reposición frente a anterior Resolución por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de RESTAURANTE CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS Nº 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29.

5º.- En fecha 13 de mayo de 2010, se emite informe técnico desfavorable al Recurso planteado por no justificarse lo requerido por esta administración para el otorgamiento de la licencia.

6º.- En fecha 25 de mayo de 2010, se presenta escrito que según la interesada corresponde a Recurso de Reposición, cuando se entiende que el mismo fue presentado en su momento mediante el anterior escrito de 27 de abril de 2010 y asimismo, en fecha 15 de junio, ya fuera de plazo del Recurso de Reposición, se presenta escrito adjuntando documentación requerida por esta Administración para la concesión de la Licencia, si bien, en cualquier caso y estudiada la documentación de referencia, se emite nuevo informe técnico ratificándose en el anterior, por no ser el documento presentado el justificativo del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento para la obtención de la Licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- La documentación presentada para la obtención de Licencia de Actividad solicitada en el presente supuesto, adolecía de una serie de deficiencias que el interesado debía subsanar con la aportación de la documentación que se le exigía que adjuntara, si bien, es cierto que, aun habiendo presentado consecutivas veces documentación con el objeto de justificar el requerimiento de esta Administración a modo de Recurso de Reposición, estando en ocasiones la documentación presentada fuera del plazo del meritado Recurso, no se ha presentado documento que se correspondiera con lo solicitado para la consecución de la licencia pretendida.

Por los anteriores motivos decae el Recurso presentado no estimándose el mismo.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 19 de abril de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo para la implantación de la actividad de RESTAURANTE CON EMPLAZAMIENTO EN CRUCE LOS PEÑAS N° 1 PARCELA 40 POLÍGONO 29, por los motivos expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.*
- Cualquier otro que estime oportuno.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado por Don Luís Reyes Martínez frente a



resolución de 14/04/10 por la que se concedía licencia para la implantación de actividad de Gimnasio a Don Francisco Javier Morales Martín en Plaza de las Conchas nº 1, Aguadulce. Expte. 318/09 A.M.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. LUIS REYES MARTÍNEZ, frente a Resolución de 14 de abril de 2010 por la que se concedía LICENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO A D. FRANCISCO JAVIER MORALES MARTÍN CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DE LAS CONCHAS Nº 1 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 10 de diciembre de 2009, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 14 de abril de 2010, se dicta Resolución por la que se otorga LICENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO A D. FRANCISCO JAVIER MORALES MARTÍN CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DE LAS CONCHAS Nº 1 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR

3º.- En fecha 3 de mayo de 2010, R.G.E. Nº 11.849, D. LUIS REYES MARTÍNEZ presenta escrito de Recurso de Reposición frente a anterior Resolución por los motivos que en el mismo se exponen.

5º.- En fecha 1 de julio de 2010, se emite informe técnico desfavorable al Recurso planteado.

6º.- Los motivos que se alegan en el Recurso de Reposición planteado de adverso no pueden ser estimados para la no concesión de la licencia de referencia toda vez que las medidas correctoras en el proyecto técnico así como en los anexos son correctas y se ajustan a la normativa aplicable y según inspección realizada por la policía, la única sala que dispone de música es la sala de spinning. Dado que existe en el expediente el correspondiente ensayo acústico de evaluación del aislamiento acústico así como de ruido de impacto, será el Sr. Luis Reyes Martínez quien deberá presentar otro ensayo acústico que determine la veracidad de lo que denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Segundo.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

Cuarto.- Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre que desarrolla el Capítulo IV del Título II y Anexo III.

Quinto.- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Sexto.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. LUIS REYES MARTÍNEZ frente a la Resolución de 14 de abril de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se otorgaba licencia para la implantación de la actividad de GIMNASIO A D. FRANCISCO JAVIER MORALES MARTÍN CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DE LAS CONCHAS Nº 1 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.*
- Cualquier otro que estime oportuno.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 27 de julio de 2010.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2010. HORA DE COMIENZO: 12 horas y 15 minutos.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete de julio de 2010, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DE 2010: MEJORA CAMINOS RURALES.

Se da cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

“A fin de atender el compromiso de aportación municipal a las obras de mejora de caminos rurales que cuenta con financiación del Ministerio de Política Territorial, al amparo de la Orden TER/1005/2010 de 22 de abril, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, cuyo presupuesto total asciende a 766.068,15 euros, de los que 332.685,56 aporta el citado MPT y este Ayuntamiento los restantes 433.382,59 euros, por lo que se precisa dotar en el vigente presupuesto crédito suficiente para dicha inversión. La financiación es posible atenderla mediante modificación, por minoración cuantitativa, del proyecto número 2009.2.030.04.5 denominado “Puente sobre la Avda de Alicún”, incluido en la aplicación presupuestaria 030.04.155.609.23, que cuenta con un crédito de 1.247.470,50 euros, por lo que



no procede efectuar modificación del presupuesto vigente, sino modificar su cuantía con la que se dotan los proyectos referenciados y autorizar un cambio de afectación de los recursos que se destinan al nuevo proyecto.

Conforme a la Base 25,c) de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2010 se establece la posibilidad de cesión de crédito entre proyectos, por cambio de destino de los recursos afectados, mediante acuerdo plenario, y a cuyos efectos se incorpora Informe de Intervención, por lo que previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, se somete a su aprobación el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el cambio de afectación de recursos dentro de la misma aplicación presupuestaria (030.04.155.609.23) dotando crédito por importe de 433.382,59 euros al proyecto de Mejora de Caminos rurales (2010.030.04.2.16) con cargo a bajas disponibles en el proyecto 2009.2.030.04.5 denominado "Puente sobre la Avda de Alicún".

Segundo: Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos para su anotación contable."

Consta en el expediente: Moción de Alcaldía

Informe de Intervención

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención

INDAPA: Ausente

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención del grupo P.S.O.E.

TERCERO.- PROPUESTA DE D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A SUSTITUCIÓN EN METÁLICO DE OBLIGACIÓN DE LA CONCESIONARIA AQUAGEST ANDALUCÍA S.A. DE UN SONDEO, SEGÚN ACUERDO PLENARIO DE 24.04.2001.

Se da cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 17 de noviembre de 1994 se suscribía contrato para la prestación integral en régimen de concesión administrativa del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento con la mercantil Aquagest Sur SA materializándose el acuerdo plenario de 21.10.94 de adjudicación a la misma por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco años, hasta el máximo legal, siendo la fecha de inicio el día 1.01.1995 y de finalización el 31.12.2014.

Con fecha 10.05.1995, en virtud de acuerdo plenario de 30.05.1995 se formalizó convenio con Aquagest SA, por el que se extendía el servicio de agua a tres urbanizaciones privadas (de Roquetas de Mar, Roquetas Playa y Playa Serena) con asunción del importe de las infraestructuras y personal correspondiente.

Con fecha 24.04.2001 se adoptaba acuerdo plenario de incorporación al contrato de nuevas estipulaciones así como la prórroga del periodo concesional para posibilitar el restablecimiento del equilibrio económico, (suscribiéndose el 22.08.2001), en particular las siguientes:



“Durante el periodo comprendido entre 2001 y 2007, se liquidarán los saldos favorables a la empresa resultantes del adelanto de canon inicial concedido en su día y pendiente de reembolso, los derivados de la compra de las infraestructuras de EDAPSA, y los saldos de liquidaciones favorables a la empresa aprobadas con anterioridad así como la correspondiente al ejercicio de 2000, pendiente de fiscalizar en dicha fecha, compensándose todos ellos con los saldos favorables que al Ayuntamiento pudiera corresponder hasta el 31.12.2007.

Se prorroga la concesión (por 13 años), desde el 1.1.2015 hasta el 31 de diciembre del 2027.

El Ayuntamiento se compromete a la revisión anual de las tarifas en función del aumento de los gastos de explotación, teniendo en cuenta la evolución interanual del IPC, general.

La concesionaria se compromete a la realización de dos nuevos sondeos, sin coste ni repercusión económica, debiendo estar terminados antes del 31.12.2001 y 31.01.2003, respectivamente”.

Desde el ejercicio de 2003, fecha de finalización del plazo estipulado para la ejecución de ambos sondeos, la mercantil solo ha realizado uno, reflejándose en los estudios de costes presentados por la empresa y aprobados por el Pleno municipal, con motivo de la revisión de tarifas de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua y de saneamiento de los ejercicios de 2008 y 2009 la obligación antes referida con una valoración económica de 600.000,00 euros, sin cargo alguno para el Municipio.

La concesionaria Aquagest SA, en virtud de escrito presentado con fecha 15.07.2010 acredita la imposibilidad material de proceder a ejecutar el sondeo pendiente por falta de resolución favorable de la Junta de Andalucía y solicita sustituir la obligación estipulada por su entrega en metálico a la Hacienda local, cumpliendo así con el convenio formalizado el 22.08.2001.

Por los servicios técnicos municipales se informa favorablemente con fecha 19.07.2010 la compensación o sustitución a metálico de la obligación pendiente de la concesionaria.

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, eleva al Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar que la obligación estipulada en el convenio suscrito el 22.08.2001 con la concesionaria Aquagest SA, de ejecutar un segundo sondeo, sea sustituida por su entrega en metálico a esta Hacienda Local por el importe valorado de 600.000, 00 euros.

Segundo.- El importe anterior será afectado a los proyectos de inversión de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de 2010.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria y a los servicios de Intervención a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente: Escrito de la concesionaria Aquagest Andalucía S.A.

Informe Técnico Municipal de Urbanismo e Intervención

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención

INDAPA: Ausente

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y los votos de abstención del grupo P.S.O.E.



En este punto se incorpora a la sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, D. José Porcel Praena, Concejal del grupo INDAPA.

CUARTO.- PROPUESTA DE D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA AL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se da cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una Ley en la que se regule la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado. En desarrollo del mismo, la publicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, (BOJA número 123, de 24.06.2010), ha venido a regular dicha colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquélla, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. En este sentido, la Ley crea el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado, y establece los criterios para la dotación, distribución y evolución dinámica del mismo, con la finalidad de apoyar las Haciendas Locales andaluzas.

La citada Ley 6/2010 establece una dotación para el ejercicio de 2011 con 420.000.000,00 euros, garantizando para cada Municipio y dicho ejercicio el importe percibido en 2009 en concepto de “fondo de nivelación de servicios municipales”, que para Roquetas de Mar fue de 681.771,75 euros, sin perjuicio de las variables establecidas en el artículo 10 que determinan su distribución y que se reflejan en el Anexo II, grupo 4, relativo a Municipios de más de 50.000 habitantes o más.

Para acogerse al mismo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2010 señala lo siguiente:

”1. Una vez publicada esta Ley, los Municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Local.

2. Aquellos Municipios que hayan optado por no participar en el Fondo correspondiente al ejercicio 2011 podrán solicitarlo en cualquier ejercicio, y siempre antes del 30 de octubre, su participación a efectos de 1 de enero del ejercicio siguiente al de la solicitud, con el procedimiento y requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. En el período de tiempo en el que un Municipio no participe en el Fondo, percibirá cada año el importe recibido en 2009 en concepto de Fondo de Nivelación de servicios, y no podrá reclamar compensación económica alguna correspondiente a este período de tiempo”.

En cumplimiento a dicho precepto, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero: Aprobar la participación del Municipio de Roquetas de Mar en el Fondo creado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Ley 6/2010, reguladora del mismo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo junto a la solicitud de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.”

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: SI

INDAPA: Abstención

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos P.P. y P.S.O.E. y los votos de abstención del grupo INDAPA.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 6 folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Acta de valoración del informe técnico y apertura del sobre c) relativos al contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO Y APERTURA DEL SOBRE C) RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D.ª María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D.ª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

Secretaria de acta. D.ª M.ª de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis del Informe emitido el día 16 de julio de 2010 por el Técnico municipal Emilio Langle Fandino sobre la adecuación de las referencias técnicas presentadas por la única empresa que ha optado al procedimiento abierto de licitación del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según acordó la Mesa que se reunió el pasado día 12 de julio para la apertura del Sobre B), relativo a las referencias técnicas.



Así mismo, el 9 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la calificación de la documentación administrativa (sobre A) a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose ADMITIDO a la única empresa licitadora, esto es, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF A81948077.

En acto previo el Secretario General procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar lo siguiente: "La oferta presentada no justifica ninguna de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, ya que únicamente incluye el listado de suministros definidos en el Anexo de dicho Pliego. Es por lo que el técnico municipal que suscribe no puede emitir informe alguno respecto a las condiciones técnicas de dicha licitación, entendiéndose que serán las condiciones económicas las que se deberán ajustar al pliego técnico.

En consecuencia, el Técnico municipal que suscribe propone a la mesa de contratación, según se estableció en el pliego de condiciones técnicas en su apartado 12º, los valores económicos máximos admisibles."

Acto seguido se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido del Sobre C), que ofrece el siguiente resultado:

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10KW<P<15KW)

Precio final. Oferta: punta 0,15583643 valle 0,08611782

Pliego: 0,152382 0,0637 €/Kwh

SUMINISTRO EN BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO (P>15 Kw)

Precio final. Oferta: punta 0,15400116 valle 0,07602855

Pliego: 0,1526 0,079076 €/Kwh

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10 Kw<P<15Kw)

Precio final. Oferta: 0,13600792

Pliego: 0,134271 €/Kwh

A los precios anteriormente desglosados se le añadirá un suplemento por el Servicio de gestión preferente, el cual se facturará mensualmente en aplicación a los suministros en vigor de la siguiente manera:

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10KW<P<15KW)

Cuota 50 €/PS/ año

SUMINISTRO EN BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO (P>15 KW)

Cuota 100€/PS/año

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10 Kw<P<15Kw)

Cuota 50€/PS/año



Examinada la oferta económica, se somete a estudio por el Ingeniero Técnico municipal, el cual concluye lo siguiente en Informe de fecha 22 de julio de 2010:

“La oferta presentada por Endesa Energía S.A.U. no se ajusta a las condiciones económicas establecidas en el Pliego de prescripciones Técnicas, siendo dichas ofertas superiores a las máximas establecidas en dicho Pliego de prescripciones técnicas”.

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación propuesta relativa al contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al objeto de declarar desierta la adjudicación en base a que la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF A81948077, ha presentado una oferta técnico-económica inadmisibile de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego (de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.1. de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público).

En consecuencia, se acuerda proceder al inicio de un procedimiento negociado, por ser aplicable al presente caso lo establecido en el artículo 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Dicho procedimiento deberá tramitarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 a 162 del referido texto legal. En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. Así mismo, deberá determinarse las aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas (artículo 160 LCSP), advirtiéndose a los candidatos a la negociación de que en el caso de no presentar oferta se denunciará dicho extremo al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia (Emilio Langle Fandino), y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de valoración del informe técnico, apertura del sobre c) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de pavimentación y mejora de caminos rurales en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.



ASISTENTES:

*Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación;
Secretaria de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.*

Siendo las 12:00 horas del día 28 de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 21 de julio de 2010 por el Técnico Municipal, Alfonso Salmerón Pérez, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 16 de julio de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas; así como a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del procedimiento abierto de licitación para el contrato de obra de pavimentación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Roquetas de Mar, de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 113 y fecha 15.06.10.

Así mismo, el 15 de junio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido a las tres empresas licitadoras.

En el citado informe técnico se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado J) Criterio 2.- Mejoras y 3.- Programa de trabajo y plazo, del Cuadro de Características anexo al Pliego.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: 438.918,59.-€ más IVA 16%, lo que supone un total de 509.145,56.-€.

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N^o 1.- Suscrita por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA), con CIF A-04034849. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 438.918,59.-€ más IVA 16%, siendo el total de 509.145,56.-€. El plazo de ejecución propuesto es de ciento cinco días (105) naturales.

PROPOSICIÓN N^o 2.- Suscrita por la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U. con CIF B-85826899. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 438.362,07 € más IVA 16%, siendo el total de 508.500.-€. El plazo de ejecución propuesto es de noventa días (90) naturales.

PROPOSICIÓN N^o 3.- Suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF A-04028023. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de



430.140,18.-€ más IVA 16%, siendo el total de 498.962,61.-€. El plazo de ejecución propuesto es de noventa días (90) naturales.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al apartado J). Criterio 1.- Precio ofertado; del Cuadro de Características. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

	MEJORAS/ VALORACION 35 P	OFERTA/ VALORACION 50 P	PLAZO/ VALORACION 10 P	TOTAL
1.- FIRCOSA	--	48,99 P	105 D. 8,57 P	57,56
2.- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U	725€ S/IVA 2,89 P	49,06 P	90 D. 10 P	61,95
3.- CONSTRUCCION ES TEJERA S.A.	8.780,8€ S/IVA 35 P	50 P	90 D. 10 P	95

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de obra de pavimentación y mejora de los caminos rurales del término municipal de Roquetas de Mar; a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF A-04028023. Se compromete a la ejecución de la obra por el precio de cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta euros con dieciocho céntimos (430.140,18.-€), más el IVA correspondiente (18%), lo que hace un total de quinientos siete mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (507.565,41.-€).

Cronograma de los trabajos: Noventa días naturales;

Propuesta de Mejora: Ejecución de 1.280 m2 de pavimentación de caminos rurales, con un porcentaje respecto al presupuesto de licitación del 2,00%, con un PEM de 361.367,34 €, más GG y BI, resulta un total de 430.027,13 €.

De conformidad con lo establecido en la cláusula III.4. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula IV. del Pliego.

La adjudicación definitiva se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación por el adjudicatario provisional de la documentación anteriormente indicada.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato y S. de Contratación.



En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la adjudicación definitiva del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, limpieza y retirada de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida, adjudicado a la mercantil Proyectos Marítimos y Subacuáticos Tibu & Lox S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 28 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar, a la mercantil PROYECTOS MARITIMOS Y SUBACUATICOS TIBU&LOX S.L., C.I.F. nº B-04.447.090. Presenta oferta por importe de: Cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos euros con veintisiete céntimos (42.672,27.-€) más IVA 18%, siendo el total de cincuenta mil trescientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (50.353,27.-€). El plazo de garantía propuesto es de dos años, y los plazos de instalación son los siguientes:

- *Instalación acuática: en un máximo de 24 horas.*
- *Instalación terrestre: en un máximo de 72 horas.*

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar, a la mercantil PROYECTOS MARITIMOS Y SUBACUATICOS TIBU&LOX S.L., con un presupuesto de adjudicación de Cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos euros con veintisiete céntimos (42.672,27.-€) más IVA 18%, siendo el total de cincuenta mil trescientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (50.353,27.-€), en las condiciones arriba indicadas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, Concejalía de Playas y Sección de Contratación.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural de fecha 27 de julio de 2010.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES DÍA 27 DE JULIO DE 2010.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. José Galdeano Antequera.
- D^a M^a Dolores Ortega Joya.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D^a Mónica Rodríguez Latorre
- D. Antonio Suarez Suarez

Secretario

- Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:00 horas del martes día 27 de julio de 2010, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA RELATIVA A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de junio de 2010.



La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular y grupo Socialista, y la ausencia del grupo INDAPA; dictamina favorablemente la misma.

2.- PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR LAS FIESTAS LABORALES CON CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE DURANTE EL AÑO 2011.

Con fecha 2 de julio de 2010 y número de registro 18.880 ha tenido entrada en el Ayuntamiento un oficio de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, remitiendo fotocopia que recoge el Decreto 308/2010, de 15 de junio del actual, publicado en el BOJA núm. 128 de 1 de julio de 2010, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2011 para nuestra Comunidad Autónoma y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con las normas relacionadas, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto de fiestas laborales para el año 2011.

El artículo 3 del Decreto 308/2010, de 15 de junio de 2010, (BOJA núm. 128, de 1 de julio de 2010) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad, establece “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993”.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar Fiestas Laborales con carácter retribuido y no recuperable durante el año 2011 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), las siguientes:

- Día 26 de julio (martes): Festividad de Santa Ana.
- Día 7 de octubre (viernes): Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular y grupo Socialista, y la ausencia del grupo INDAPA; dictamina favorablemente la misma.

3.- PROPOSICIÓN RELATIVA A ACORDAR LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DEL CONSORCIO PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO.

“Este Ayuntamiento junto a otras Entidades Locales y Asociaciones forma parte con carácter voluntario del Consorcio PANGEA-ARCO MEDITERRANEO, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 24.04.2001.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Durante el periodo de pertenencia al mismo se desarrolló el programa comunitario EQUAL MEDEA, cuya financiación procedía del Fondo Social Europeo y de las distintas entidades consorciadas.

El art. 32 de sus Estatutos, relativo a la separación del Consorcio, estable lo siguiente:

Artículo 32.- Separación del Consorcio.

- 1.- Cada una de las entidades consorciadas podrá separarse del Consorcio, siempre que se avise al propio consorcio con un mínimo de seis meses de antelación, que se encuentre al corriente de sus obligaciones y compromisos anteriores y que garantice el cumplimiento de los pendientes.*
- 2.- Una vez recibido el preaviso de separación de algún miembro, se reunirá la Asamblea general con objeto de efectuar, en caso necesario, las modificaciones estatutarias y presupuestarias oportunas o, eventualmente, la disolución del Consorcio.*
- 3.- La separación de una entidad del Consorcio no obligará a practicar la liquidación del mismo, quedando ésta en suspenso hasta su disolución, fecha en que la entidad que se separe participará en la parte alícuota que le corresponde de la liquidación de bienes”.*

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, finalizado el proyecto referenciado, no teniendo ningún otro en ejecución, y a la vista del estado de liquidación que se adjunta, resulta que el Consorcio es deudor a este Ayuntamiento del importe de 1.473,01 euros, por lo que se da cumplimiento a los requisitos exigidos en los vigentes Estatutos, y a tales efectos eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Acordar la separación de esta Ayuntamiento del Consorcio PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO, interesando del mismo la liquidación de derechos y obligaciones pendientes, según resulta del estado de liquidación que se adjunta.

Segundo.- Dar traslado del presente al Consorcio PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO, a los efectos oportunos.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, la abstención del grupo Socialista, y la ausencia del grupo INDAPA; dictamina favorablemente la lectura de la misma.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, lo que yo como Secretario certifico.”

5º.- 2.- Proposición relativa a la modificación de la cuota de inscripción y matrícula de los alumnos de los Talleres de Español - Lengua Extranjera que forman parte del Programa Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:*

“El Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes (Lengua y Cultura Española) se ha consolidado como parte de los servicios corrientes ofertados a los extranjeros residentes en el municipio, habiéndose beneficiado del mismo más de 15.000 personas desde su



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

puesta en marcha en 1992. Así mismo, esta actuación ofrece una formación inicial que el resto de los recursos educativos del municipio no ha podido cubrir por la naturaleza de esta demanda, ya que la población extranjera extracomunitaria residente en el municipio supera la tasa del 33% del Padrón Municipal de habitantes.

Habiéndose solicitado a la Delegación Provincial de Bienestar Social e Igualdad subvención destinada al PROGRAMA: PROGRAMA DE HABILIDADES PRELABORALES PARA LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta entre sus objetivos, entre otros, con el de lograr la normalización cultural y lingüística de los inmigrantes mediante la adquisición de una formación lingüística básica que funcione como recurso previo para la integración y romper las posibles situaciones de aislamiento y marginación de estas personas y grupos mediante la realización de actividades culturales y creativas, a través de clases de español que mejoren la expresión, redacción y comprensión de la lengua mediante lecturas y comentarios de textos relacionados con temas de interés o con la información proveniente de prensa, radio, televisión, etc., permitiendo su acceso al mercado laboral, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (B.O.J.A. núm. 20 de 1 de febrero) por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales, por un importe de 30.000 €, y con un presupuesto total de 65.000 €, esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La modificación de la cuota previa de inscripción y matrícula de 20 a 25 € (VEINTE EUROS) para los alumnos de los Talleres de Español – Lengua Extranjera que forman parte del Programa Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar que se abonarán en la siguiente cuenta municipal:

2103 5750 13 0460000011,

con la finalidad de complementar la financiación de este recurso y mejorar la calidad del servicio ofrecido.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación por la que se resuelve la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009 para el equipamiento de una Escuela Infantil Municipal.

Se da cuenta de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación por la que se resuelve la concesión de una subvención de 63.800 € al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009 para el equipamiento de 9 unidades de primer ciclo de una Escuela Infantil en el Término Municipal a realizar en el plazo máximo de dieciocho meses.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF motivado en que los expedientes se ultimaron una vez convocado el Orden del Día de la presente sesión y al objeto de no retrasar la tramitación de los mismos, se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguientes asuntos:

7º.- 1.- Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación del contrato con Publicitaria de Roquetas S.L para la cesión de derechos radiofónicos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Ante la necesidad de la cesión de derechos radiofónicos para completar las 24 horas diarias de contenidos a la Radio Municipal de Roquetas de Mar, Radio Ciudad

PROPONGO

La aprobación del contrato con Publicitaria de Roquetas SL, anexo a esta propuesta, con el objeto de que esta empresa suministre dicho material al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN EXTERNA

En Roquetas de Mar a 30 de julio de 2010.

Reunidos:

De una parte, D Francisco Murcia Sánchez, con NIF 74.603.609-G, en su calidad de Gerente de la entidad Publicitaria de Roquetas deMar SL con CIF número B-04334967 y domicilio en Avda. Juan Carlos I nº 27 1º.

De otra, D. Gabriel Amat Ayllón, en su calidad de Alcalde de la entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para a formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Publicitaria de Roquetas está dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Que en desarrollo del objeto social de la misma, Publicitaria de Roquetas de Mar SL se ha convertido en titular en exclusiva, de los derechos de emisión y propiedad intelectual de una serie de obras y producciones radiofónicas, que la misma empresa dirige, realiza y produce.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

SEGUNDO.- Que la entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar, está interesada en poder emitir dicha programación a través de su emisora de radio municipal para lo que conciertan el presente contrato en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto.- La entidad Publicitaria de Roquetas de Mar SL cede a la entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar los derechos de emisión de la referida programación, consistente en aproximadamente unas ocho horas diarias de productos radiofónicos tales como Programas culturales, musicales, deportivos e informativos.

En cualquier caso, como quiera que Publicitaria de Roquetas de Mar SL produce a su vez dicha programación en directo, la programación estará sujeta a las posibles variaciones, modificaciones o cambios, sin que ello suponga motivo de resolución de este contrato ni de reclamación alguna, bastando que Publicitaria de Roquetas de Mar SL lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en caso de que se produzca esa hipotética modificación.

2.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CONTENIDOS.- En anexo I al presente contrato se especificará lo relativo a la puesta a disposición para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de LOS CONTENIDOS, que se servirán en directo, de acuerdo con las especificaciones del mencionado anexo que se une al presente contrato formando parte inseparable del mismo y a emitir exclusivamente por la frecuencia del 107.5 de Frecuencia Modulada que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene adjudicada. Que a tal fin, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a emitir la referida programación en la forma y horarios pactados.

3.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato tendrán una duración de UN AÑO, comenzando la puesta a disposición de la señal, según se indica en la cláusula anterior, el próximo 1 de septiembre de 2010.

4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la referida cesión de derechos de emisión y redifusión de la programación que se indica en el anexo se fija por las partes en la compensación económica que se pueda detraer de la emisión de los programas por parte de Publicitaria de Roquetas de Mar SL que se hace cargo de toda la gestión administrativa, jurídica y fiscal de las cantidades que ingrese en concepto de patrocinio o/y publicidad, sin que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tenga que abonar cantidad alguna por dicha cesión. La empresa Publicitaria de Roquetas de Mar SL debe dar cuenta al finalizar cada semestre del importe ingresado por este concepto.

5.- LEGITIMACIÓN.- La entidad Publicitaria de Roquetas de Mar SL es licenciataria de los derechos de la referida programación, teniendo autorización, legitimación y derecho a la operación de cesión de los derechos de emisión y redifusión de los mismos.

La entidad Publicitaria de Roquetas de Mar SL, garantiza que cuenta con todas las autorizaciones o licencias necesarias para otorgar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la presente cesión de derecho de emisión y redifusión, con toda la amplitud admitida en derecho, con los únicos límites fijados en este documento y en la legislación vigente, haciendo expresa mención de los elementos y requisitos de la ley de propiedad intelectual.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6.- **EXCLUSIVIDAD.**- *Que Publicitaria de Roquetas de Mar SL ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre la referida programación, y manifiesta expresamente que esta cesión de derechos de emisión y redifusión que se hace a la entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar en forma exclusiva.*

7.- **CONFORMIDAD del cesionario.**- *Que la entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar conoce suficientemente el contenido de la programación objeto de este contrato y que se incorpora en el Anexo 1 de este documento, mostrándose conforme con el mismo.*

8.- **CESIÓN del contrato**

La entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. La entidad Ayuntamiento de Roquetas de Mar. adquiere un derecho de emisión y redifusión de la indicada programación o paquete de programas, estando expresamente prohibido que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se pueda distribuir, redistribuir, ceder, vender, permutar o negociar con otra u otras entidades o empresas emisoras de televisión, bajo ningún soporte o tecnología la referida programación.

9.- **REQUERIMIENTO.**- *En el caso de producirse la inobservancia de cualquiera de las cláusulas de este contrato, la parte afectada deberá comunicar la presunta infracción a la otra para que ésta, en un periodo de cinco días hábiles, subsane la infracción.*

De no producirse la subsanación, la parte afectada podrá dar por resuelto el contrato y reclamar la indemnización que pudiera corresponderle.

10.- **RESOLUCIÓN.**- *El incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, dará lugar, de no producirse subsanación, a la resolución del contrato.*

11.- **SOMETIMIENTO:**

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre la interpretación, incumplimiento o resolución del presente Contrato.

Y Sin nada más que tratar, firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Publicitaria de Roquetas de Mar SL

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

D. Francisco Murcia Sánchez

D. Gabriel Amat Ayllón.

ANEXO I



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

PROGRAMACIÓN EMISORA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR,
"RADIO CIUDAD" CON LA TOTALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN
REALIZADA EN PRODUCCIÓN INTERAN A LA QUE SE UNE LA
PROGRAMACIÓN DE REFERENCIA EN EL CONTRATO CEDIDA POR
PUBLICITARIA DE ROQUETAS SL

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DE 07.00 A 09.00	EL SENTIR DE AQUÍ					MAGAZINE	
DE 09.00 A 11.00	LA MÚSICA DE TU VIDA						
DE 11.00 A 14.00	AQUÍ SEGUIMOS, EN LA RADIO						FÚTBOL
DE 14.00 A 15.00	LA INFORMACIÓN DE AQUÍ-DEPORTES					CONTINUIDAD - ESCUELA TALLER	
DE 15.00 A 17.00	RTI - (RADIO TURISTA INTERNACIONAL)						
DE 17.00 A 21.30	"RADIO FORMULA DE AQUÍ"						
DE 21.30 A 22.00	BARODIARIO						
DE 22.00 A 24.00	PROGRAMAS VARIADOS POR DETERMINAR						
DE 00.00 A 07.00	CONTINUIDAD						

** Todas las mañanas a las: 10, 11, 12 y 13 Horas, Boletín informativo de unos 3 minutos de duración."

7º.- 2.- Solicitud de excedencia del titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, Don Antonio Manuel Pérez Ramos.

Con fecha 22 de junio de 2010 y número de registro de entrada 17.226, se presenta solicitud de Don Antonio Manuel Pérez Ramos con D.N.I Núm. 24.260.592-P, relativa a obtener una excedencia temporal por veinticuatro meses como conductor titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, con vehículo Peugeot 407 matrícula 2072-FPS.

Consta informe del Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 30 de julio de 2010, del siguiente tenor literal: "En relación al escrito de fecha 23 de junio de 2010, en el que solicita informe sobre la solicitud presentada por Don Antonio Manuel Pérez Ramos, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, le informe:



PRIMERO; Con fecha 30 de abril de 2010, el titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, comunica la baja como conductor asalariado de D. Ignacio Álvarez González, con D.N.I Núm. 75.249.977-D, no consta en esta Jefatura la entrega del carnet de taxista asalariado concedido por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2006.

SEGUNDO; Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Mayo de 2010, concediendo conductor asalariado de la Licencia Municipal Auto-Taxi nº 43, a favor de D. Francisco Javier Cara Rodríguez, con D.N.I Núm. 75.237.264-D.

TERCERO; Que según lo establecido en el Art. 19.8 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Transportes de Automóviles Ligeros (Autotaxis), los titulares de licencia podrán solicitar un periodo de excedencia de hasta tres años, durante dicho periodo y previa petición del interesado, podrá autorizarse la contratación de hasta dos conductores con pleno y exclusiva dedicación.

Por todo lo expuesto es parecer del Jefe que suscribe:

PRIMERO; Que no existe inconveniente por parte de esta Jefatura, de conceder una excedencia de licencia de autotaxi por un periodo de 24 meses a Don Antonio Manuel Pérez Ramos, con D.N.I 24.260.592-P titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, debiendo de hacer entrega del carnet de taxista.

SEGUNDO; Que no existe inconveniente por parte de esta Jefatura en autorizar la contratación de un segundo conductor asalariado con plena y exclusiva dedicación, afecto a la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 43, debiendo aportar la solicitud y documentos pertinentes. Preceptivamente debe de entregar el carnet de taxista asalariado a nombre de Don Ignacio Álvarez González.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la excedencia temporal por periodo de veinticuatro meses a Don Antonio Manuel Pérez Ramos, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 43, en virtud de lo establecido en el Art. 19.8 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central-Taxi y a la Interesado a fin de que aporte los documentos indicados .

7º.- 3.- Proposición de la Presidencia relativa a investigación, actuación y de la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica en accidente producido el día 28 de julio a las 20:30 horas.

Por la Presidencia se da cuenta que el día 28 de julio se produjo un incendio en un transformador en la C/ La Coruña de Roquetas de Mar, personándose una dotación con dos vehículos contra incendios del Parque de Bomberos del Poniente que no pudo proceder a la extinción del mismo dado que la compañía suministradora no procedió al corte del suministro eléctrico, que no comunicó el citado corte hasta las 22 horas, por lo que no se pudo adoptar ninguna medida por parte de la dotación de Bomberos cundiendo la alarma entre los vecinos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a la Junta de Gobierno requerir a la Compañía Endesa para que proceda a emitir un informe sobre las causas de dicho accidente dado que en el lugar del mismo se encontraba al parecer una empresa subcontratada por parte de la Compañía suministradora, así como los motivos por los cuales se produjo la demora en el corte del suministro desde la comunicación efectuada desde el Centro de Coordinación de Emergencias 112.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 42 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.